



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 032-2021-MPP

Pisco, 21 de Abril de 2,021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Abril de 2021, el Oficio N° 021-2021-SUNARP/OGAJ consignado con Exp. Adm. N° 04554-2021 de fecha 15 de Marzo de 2021, referida a la suscripción del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, con Oficio N° 021-2021-SUNARP/OGAJ, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos hace de conocimiento que para iniciar un nuevo Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional para acceso al Servicio de Publicidad Registral en Líneas – SPRL y ex Registro Predial Urbano – ex RPU, tomando en cuenta que el que se tenía suscrito venció el 03 de Julio de 2020, deberá alcanzar un nuevo Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional según el modelo aprobado a través de la Resolución N° 174-2017-SUNARP/SN, debidamente firmado con toda la documentación necesaria, para la tramitación del mismo, a fin de que ejecuten las acciones en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28976; Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271;

Que, mediante Informe N° 428-2021-MPP/OGAJ, la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el convenio remitido para su revisión y corroboración de validez resulta procedente, para su posterior celebración entre las partes; debiéndose elevar los autos al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación o desaprobación de su suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para que en su representación suscriba el **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, con el objeto de establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la MUNICIPALIDAD, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566, y el Decreto Legislativo N° 1271.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a las unidades orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE